



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 18 ABR 2024

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de abril de 2024 inserto en el Informe N°367-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024, Informe N°1123-2024/GRP-402420 de fecha 10 de abril de 2024, Carta N°25-2024-RELM de fecha 09 de abril de 2024, Carta N°011-2024-JRMG de fecha 09 de abril de 2024, Contrato N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Servicio: Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura. Por el monto de S/64,415.31 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES), con un plazo de ejecución de (30) días calendario;

Que, a través de la Carta N°011-2024-JRMG de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. Jairo Ruben Morán Ing. Rafael E. Lama More representante de Supervisión de Actividad, alcanza Certificado de Conformidad Técnica, que indica la conclusión de los trabajos contractuales por parte del ejecutor del servicio. En atención al Art. 208 de la RLCE vigente, realiza el trámite de la presente para que la Entidad designe recepción del servicio. Que indica la conclusión de los trabajos contractuales por parte del ejecutor del

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA:**

Que, a través de la Carta N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- de fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Servicio: Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura. Por el monto de S/64,415.31 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES), con un plazo de ejecución de (30) días calendario;

- ✓ El suscrito Ing. Jairo Rubén Moran Gómez, en su calidad de supervisor de Servicio y en concordancia a lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido con la verificación de la culminación de las partidas, en consecuencia, el servicio ejecutado cumple con lo establecido en el Expediente Técnico del Servicio y todas las Modificaciones aprobadas por la Entidad. En virtud de ello; la supervisión, deja constancia mediante anotaciones en el cuaderno de Servicio que ha concluido dentro del plazo vigente.
- ✓ En señal de consentimiento, el supervisor emite el presente Certificado de Conformidad Técnica, y así, proceder con el Proceso de Recepción del Servicio.

Que, a través de la Carta N° 25-2024-RELM de fecha 09 de abril de 2024, El Ing. Rafael Eduardo Lama More a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, alcanza Certificado de Conformidad Técnica de Servicio el Suscrito en atención al Art 208 de la RLCE vigente, realiza el trámite de la presente para que la Entidad designe comité de recepción del Servicio

Que, mediante el Informe N°1123-2024/GRP-402420 de fecha 10 de abril de 2024, el Sub director de la División de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la con formación del comité de recepción de Servicio: "Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Departamento de Piura", para lo cual propone a los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 18 ABR 2024

**Miembros Titulares:**

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Alex Martin Castro Aldana	Segundo Miembro

Que, mediante Informe N°367-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita Conformación de Comité de Recepción el Servicio: "Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Departamento de Piura". proponiendo a los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

1. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
2. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
3. Edinsón Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

1g. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
1g. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
1g. Alex Martin Castro Aldana	Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Carta N°011-2024-JRMG de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 25-2024-RELM de fecha 09 de abril de 2024 El Ing. Rafael Eduardo Lama More, Informe N°1123-2024/GRP-402420 de fecha 10 de abril de 2024 el Sub director de la División de Obras, Informe N°367-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024 el Director Sub Regional de Infraestructura otorga su conformidad del comité de Recepción del servicio denominado: "Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Departamento de Piura";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público,

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **259**- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **18 ABR 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** el Comité de Recepción del Servicio denominado: “**Ficha Técnica de Emergencia para la Instalación de Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Departamento de Piura**”. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Alex Martín Castro Aldana	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Rubén Darío Pintado Jiménez Representante Común del **Consorcio Cosisel (Ejecutor)** en su domicilio MZA. D LOTE. 7 A. H. San Valentín (A 1CDRA DEL DREN N°1308) Castilla- Piura – Piura y correo electrónico : [rdpintado@gmail.com](mailto:rdpintado@gmail.com); asimismo al Ing. **Rafael Eduardo Lama More (Supervisor)**, en su domicilio: Calle Miguel Grau N° 412-Sullana -Piura- Piura, con Correo Electrónico: [relm280@gmail.com](mailto:relm280@gmail.com) para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
ING. WALTER HUÁNCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional